

BOLETÍN Nº 233 - 4 de diciembre de 2018

ANDOSILLA

Tipos impositivos, tasas y calendario fiscal de 2019

El Pleno del Ayuntamiento de Andosilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2018, adoptó entre otros los siguientes acuerdos.

Primero.–Aprobar los tipos impositivos, tasas y precios públicos que estarán vigentes en el ejercicio 2019, según se detalla a continuación:

TASAS Y TIPOS DE GRAVAMEN 2019

Contribución Territorial.

–Urbana: 0,35% sobre el valor catastral del bien inmueble.

–Rústica: 0,35% sobre el valor catastral del bien inmueble.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

–3,50% sobre el presupuesto de ejecución material.

Impuesto sobre Actividades Económicas.

–1,30% sobre las tarifas del impuesto aprobadas en Ley Foral.

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

–16,50% sobre el incremento del valor de los terrenos.

- Coeficientes: Los máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995.

Tasas por expedición y tramitación de documentos.

–Fotocopias DIN-A4: 0,20 euros por hoja.

–Fotocopias DIN-A3: 0,50 euros por hoja.

–Fax envío nacional: 0,50 euros por hoja.

–Fax envío internacional: 1,00 euro por hoja.

–Compulsas/autenticaciones: 1,00 euro por sello.

–Certificados: 2,00 euros.

–Tramitación altas/bajas IAE: 3,00 euros.

–Cédula parcelaria: 3,00 euros.

–Hoja catastral: 0,50 euros.

–Proyectos en CD: 10,00 euros.

–Informe urbanístico: 169,00 euros.

Tasas por servicios fúnebres y cementerio.

–Enterramiento en nicho: 100,00 euros.

–Enterramiento en columbario: 100,00 euros.

–Enterramiento en panteón: 100,00 euros.

–Enterramiento en tumba: 175,00 euros.

–Exhumación de restos: 100,00 euros.

–Concesión de nicho: 400,00 euros.

–Concesión de columbario: 150,00 euros.

Tasas por ocupación de la vía pública.

–Vado permanente: 100,00 euros año.

–Entrega placa vado: 20,00 euros.

–Ocupación vía pública: 1,80 euros por m² a la semana.

- Si la ocupación obliga a cortar el tráfico: + 50 euros por semana.

–Kioscos: 130,00 euros año.

–Máquinas expendedoras: 120,00 euros año.

–Cajeros automáticos: 120,00 euros año.

–Terrazas hostelería: 3,00 euros por mesa al mes.

–Mesas adicionales: 2,50 euros por mesa.

–Empresas suministradoras: 1,50% facturación bruta anual.

–Mercadillo semanal y barracas:

- 6,00 euros por día (puestos hasta 10 m²).
- 9,00 euros por día (puestos de más de 10 m²).

Tasa por recogida y mantenimiento de animales domésticos.

Tasa por recogida: 45,00 euros por animal.

Tasa por mantenimiento: 4,00 euros por animal y día.

Tasas por licencias de apertura/actividad.

–Actividades clasificadas Ley Foral 4/2005-Anejos 4.A, 4.B y 4.C: 1.586,00 euros.

–Actividades clasificadas Ley Foral 4/2005-Anejo 4.D: 1.222,00 euros.

Actividades no sujetas a la Ley Foral 4/2005: 500,50 euros.

Canon por ocupación de Comunal.

–Planta viva en regadío: 39,915 euros por hectárea.

–Tierras de secano: 8,098 euros por hectárea.

–Pastos (corralizas): 17,820 euros por hectárea.

Tasas por órdenes de ejecución, ejecuciones subsidiarias y auxilios a particulares.

–Órdenes de ejecución: El establecido en cada caso por la Ordenanza de tasas por otorgamiento de licencias y actuaciones urbanísticas.

–Ejecuciones subsidiarias: 120,00% sobre el coste total de la ejecución.

–Servicios especiales de personal municipal: 31,75 euros por empleado y hora.

Tasas por otorgamiento de licencias y actuaciones urbanísticas.

–Epígrafe 1: 376,66 euros + gastos de publicación de anuncios en prensa.

- Planes parciales o especiales de ordenación.
- Modificación puntual de NN.SS. del Plan General Municipal, Planes Parciales, Planes especiales, delimitaciones de unidad, cambios de uso.
- Estudios de Detalle.
- Parcelaciones y reparcelaciones.

–Epígrafe 2: 1,5% del p.e.m. de las obras de urbanización + gastos de publicación.

- Proyectos de urbanización promovidos por particulares y realizados por los peticionarios.

–Epígrafe 3.

- Licencia de obras.
 - Según presupuesto de ejecución material: Hasta 3.000 euros 54,60.

- Hasta 15.000 euros: 91,00.
 - Hasta 30.000 euros: 169,00.
 - Hasta 60.000 euros: 227,50.
 - Hasta 150.000 euros: 286,00.
 - Hasta 300.000 euros: 390,00.
 - Hasta 600.000 euros: 572,00.
 - Más de 600.000 euros: 715,00.
- Tasa por desistimiento de licencia de obras: 169,00 euros.
 - Tasa por informe adicional: 357,50 euros.

–Epígrafe 4: 263,66 euros.

- Convenios urbanísticos.

–Epígrafe 5: 169,00 euros/parcela.

- Segregaciones.

–Epígrafe 6.

- Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones, presupuesto de ejecución material definitivo:
 - Hasta 60.000 euros: 169,00.
 - Hasta 150.000 euros: 234,00.
 - Hasta 300.000 euros: 299,00.
 - Hasta 600.000 euros: 364,00.
 - Más de 600.000 euros: 455,00.

Segundo.–Aprobar el calendario fiscal de 2019 que regirá para las distintas exacciones, cuyo detalle es el siguiente:

CALENDARIO FISCAL 2019

Vados.

- Recibos domiciliados: 21 de enero.
- Recibos no domiciliados: Todo el mes de enero.
- Altas: En la Depositaria Municipal.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Recibos domiciliados: 5 de marzo.
- Recibos no domiciliados: Todo el mes de marzo.
- Altas: Mediante autoliquidación.

Contribución Territorial.

–Primer semestre:

- Recibos domiciliados: 5 de junio.
- Recibos no domiciliados: todo el mes de junio.

–Segundo semestre:

- Recibos domiciliados: 5 de noviembre.
- Recibos no domiciliados: Todo el mes de noviembre.

Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Recibos domiciliados: 20 de noviembre.
- Recibos no domiciliados: Hasta el 20 de diciembre.
- Baja por cese de actividad: En la Depositaria Municipal.

Canon de cultivos comunales.

- Recibos domiciliados: 20 de diciembre.
- Recibos no domiciliados: Todo el mes de diciembre.

Canon por ocupación del comunal.

- Recibos domiciliados: 6 de mayo.
- Recibos no domiciliados: Todo el mes de mayo.

Canon de choperas comunales.

- Recibos domiciliados: 20 de febrero.
- Recibos no domiciliados: Todo el mes de febrero.

Canon de pastos comunales.

- Primer semestre:
 - Recibos domiciliados: 20 de febrero.
 - Recibos no domiciliados: Todo el mes de febrero.
- Segundo semestre:
 - Recibos domiciliados: 20 de agosto.
 - Recibos no domiciliados: Todo el mes de agosto.

Tasas por expedición y tramitación de documentos.

- En la Depositaria Municipal, en el momento de la expedición.

Liquidaciones individuales (resto de impuestos y tasas).

- La finalización del plazo de pago en voluntaria vendrá indicada en la propia liquidación.
- Las liquidaciones no domiciliadas: en la Depositaria Municipal o en las entidades bancarias de la localidad, antes de la finalización del plazo indicado en la propia liquidación.
- Las liquidaciones domiciliadas: se giran al cobro los días 5 y 20 de cada mes, o inmediato hábil siguiente, cobrándose en cada vencimiento aquellas cuyo plazo de pago en voluntaria haya vencido para esa fecha. Los meses de enero y septiembre, únicamente se gira el día 20.

Tercero.–El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la advertencia de que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe, ex artículo 21 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado o Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de de dos meses, contados desde el día siguiente al de la referida publicación.
- c) Recurso de Alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acuerdo.

Andosilla, 7 de noviembre de 2018.–El Alcalde-Presidente, José Manuel Terés Azcona.

Código del anuncio: L1814298